

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

LUNES 8 DE MAYO DE 1837.

La Aparición de S. Miguel arcángel.

Sale el sol á las 5 y 1 minutos y pónese á las 6 y 59 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Sesion del día 12 de abril.

Se abrió á las diez y media.

Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del día. Discusion del proyecto de reforma constitucional. Dictámen de las comisiones de Ultramar y de constitucion sobre la proposicion del Sr. Sancho, acerca del régimen y legislacion de las provincias ultramarinas. Ley aclaratoria de señoríos.

El Sr. secretario FERNANDEZ VALLEJO (leyendo.)

Art. 19. "El cargo de senador es gratuito y vitalicio."

Pidieron la palabra en contra los Sres. Gorozarri, Pascual, Vila, Domenech, Díez, Abargues, Fontan, Castro, Soler y Sosa.

El Sr. OLOZAGA. Señores, mi posicion es en efecto singular; individuo de la comision, soy el primero que tomo la palabra. Podía, segun el reglamento, usarla para manifestar las razones en que este artículo se apoyaba; pero no es este el motivo con que ahora la he tomado.

Anuncié al discutirse la totalidad de este proyecto, que si bien habia suscrito todos sus artículos, y habia diferido á las razones espuestas por mis compañeros de comision, tenia sin embargo que justificar alguna duda sobre el art. 19; y pido la palabra el primero, porque si bien disiento en parte de él, no quiero figurar entre los señores que tienen pedida la palabra en contra, y suscitar una controversia que no podría sostener con los dignos individuos de la comision.

El modelo de todos los gobiernos representativos, aun cuando difieran en algun modo de él, ha sido el de Inglaterra; y aquel gobierno, como todos los demas creados en distinto siglo no han sido efecto de ninguna teoría. Ayer con la erudicion que le distingue y de que tan buen uso hace siempre un digno individuo de la comision, el Sr. Argüelles, indicó el modo con que el parlamento, efecto de las leyes feudales de Inglaterra, se dividió en dos cámaras; y á la altivez de los señores que representaban su clase y sus propios intereses, y á otras circunstancias ocurridas hácia la mitad del siglo XIV, que sería largo y ocioso enumerar, se debió que aquel cuerpo se dividiese en dos. Y las naciones que no han tenido esos antecedentes, ni ese parlamento, ni necesidad de hacer esas reformas, podrán jamás encontrar en él un apoyo necesario para la formacion de una de esas cámaras?

La gran dificultad que han encontrado todas las naciones de Europa al adoptar esta forma de gobierno tomándolo de Inglaterra, ha sido la de designar á cada uno de los cuerpos colegisladores las facultades, la índole y el carácter que debe tener.

No entraré, señores en el examen de las teorías que dividen á los políticos sobre el origen de los poderes, y sobre el presfigio que deben tener. Se ha dicho y con mucha razon que es ageno de una asamblea legislativa entrar en cuestiones doctrinarias puramente; pero no podemos menos de tocar rápidamente el origen de los poderes políticos, y las funciones que deben ejercer; pues sino mal podríamos hacer una ley fundamental.

El principio del derecho público español ha sido y es desde luego el principio de la soberanía nacional, que bien considerada no puede tener mas adversarios que los partidarios del absolutismo, y de la teocracia, los enemigos de la nacionalidad, de la ilustracion y de la dignidad de los hombres. Ese principio en virtud del que en las circunstancias presentes constituimos la nacion, es un principio de derecho que no puede recibir todos los dias inmediata y segunda aplicacion; pero ese principio es el origen de todos los poderes, como lo es tambien de todas las leyes fundamentales, despues de formadas estas, no queda prácticamente de ese principio nada mas que una cosa, y es, que siendo la voluntad de la nacion ser regida por ciertos poderes que ella crea, no se abroguen esos poderes jamas la menor parte de la soberanía que de derecho tiene que quedar en el pueblo. La soberanía no puede enagenarse, es su cualidad esencial; no puede pasar por consiguiente ni al cuerpo colegislador llamado

senado, ni al congreso de diputados, ni al poder real, ni á ninguno de cuantos se crean virtualmente tiene que quedar en el pueblo, y todos los poderes tienen que responder del uso que hagan de este derecho transmitido por la soberanía nacional. Hasta aqui no puede haber divergencia de opiniones.

Pasa luego el orador revista á todos los poderes probando que ninguno de ellos es absoluto, y prosigue: Estos principios, señores, que me he tomado la libertad de indicar, no encuentran á mi modo de ver en el artículo que se presenta la aplicacion que creo indispensable, porque constituyendo un senado vitalicio de origen popular, no es posible dejar á la corona la facultad de aumentar este senado.

En mi entender ofrecerá grandes dificultades hacer que este cuerpo vitalicio reciba el aumento que todos los demas de su especie cuando son hereditarios le reciben en ciertas ocasiones importantes; porque ó han de ser de otra consideracion, y han de tener una importancia política menos significativa los que entran á formar el senado vitalicio, ó es imposible que se encuentren en ocasion oportuna para remediar las crisis que ocurran en el cuerpo colegislador. ¿Qué medio habria pues, para aumentar sus individuos en caso necesario? La facultad de crear nuevos individuos del cuerpo colegislador, es una facultad que restituye el equilibrio á las cámaras, cuando falta en ellas la debida armonía. ¿Y puede esta amenaza tener efecto cuando el poder ejecutivo se encuentra en minoría, y halla una fuerte oposicion en el cuerpo colegislador? Esta amenaza que en otras naciones es suficiente, sería ilusoria en la nuestra despues del artículo que ayer aprobaron las córtes, que los senadores fuesen nombrados por el Rey á propuesta del pueblo.

Yo creo que todos los que reciben su mision del pueblo deben mantener alguna dependencia del pueblo, para que esta misma dependencia los haga mantenerse en el círculo de las obligaciones que su cargo les impone si alguno quisiera desentenderse de ella. Tambien puede deducirse otra razon de lo que ayer votaron las córtes, á saber: que la corona no tenga la libre eleccion de los individuos que hayan de componer el senado, porque teniendo que valerse de los ministros para los nombramientos, los senadores representarían siempre la opinion ministerial de la época en que hubieran sido nombrados. Este mismo inconveniente encuentro yo en que el cargo de estos individuos sea vitalicio.

Se hace cargo de algunas dificultades que pueden oponerse, y responde brevemente á todas ellas, y concluye: Se me dirá que es necesario cumplir con lo aprobado por las córtes de que los dos cuerpos legisladores se han de diferenciar en la duracion del cargo de sus individuos; sin embargo, señores, entre el tiempo que duran los poderes de los diputados, y el ser cargo vitalicio el de senador hay un medio; y para este medio me valdrá mucho el cálculo que hice antes sobre el término medio tambien que indiqué podrían ejercer su cargo los senadores aunque fuera vitalicio: pues bien, supongamos que se señala por duracion del cargo de senador 9 ó 10 años y vendremos á tener el mismo tiempo sobre poco mas ó menos que haciéndolo vitalicio y fijando la edad de 40 años.

Además, este plan traería otra gran ventaja cual es, de que el senado podría remudarse por terceras partes cada trienio; al mismo tiempo que se hiciesen las elecciones de los diputados, renovándose de este modo la opinion pública dentro del senado, y manteniendo en cierto modo su popularidad. Esto tiene tambien otra gran ventaja en las actuales circunstancias de España, porque las córtes no podrán menos de conocer que el dar ahora á la nacion un cuerpo colegislador que solo admita renovacion por el medio lento de ir cubriendo las vacantes que ocurren por muerte de sus individuos; tiene graves inconvenientes, porque no es hoy un fija la opinion pública de España que podamos asegurar que no variara en muchos años. Pues qué, ¿hay alguno que conozca las exigencias que la nacion tendrá cuando concluya la guerra que nos consume? ¿será la misma opinion la que reine entonces?

El Sr. GOROZARRI, en un discurso que no pudimos comprender con la claridad necesaria, propuso una nueva redaccion para este artículo, concebida en los términos siguientes:

«El cargo de senador será retribuido y novenario; renovándose cada trienio por terceras partes.»

El Sr. PASCUAL. (en contra). Todos los Sres. diputados que han hablado en contra, aun cuando sus ataques han sido por diversos flancos, han convenido en que la cualidad de vitalicio no debe dársele al senado: en consecuencia de esto estoy persuadido que el congreso desechará la cualidad de vitalicio del senado, con lo que hará la felicidad de la nación española, porque este cargo vitalicio de los senadores ha de ser la desgracia de la patria, inutilizando los muchos y repetidos sacrificios que sus hijos han hecho para restablecer su libertad. Aquí tengo necesidad de reproducir un argumento que hice cuando se discutía la totalidad del proyecto al cual no se ha contestado: á saber; que los elementos del poder representativo son tres: la corona, el congreso de diputados y el senado. Según el dictámen de la comisión los dos primeros son amovibles; el tercero perpétuo. Si los consejeros de la corona desmerecen la confianza del monarca, es seguro que abandonarán sus puestos. Cualquiera de los diputados que desmerezca la confianza de sus comitentes, es bien seguro que no será reelegido. Si el congreso entra en choque con el otro cuerpo legislador ó con los consejeros de la corona, el monarca en virtud de sus prerogativas, es seguro que disolverá el congreso de diputados. Todo es amovible, solo el senado es estable. Y si así lo hacemos; ¿cuál será la desgracia de la nación? Dos ruedas de la máquina política son amovibles y una estable; entonces, ¿de qué servirá á la patria todos los sacrificios que ha hecho por recobrar la libertad? Sin responsabilidad, sin temor de ser reconvenido ese senado, haré lo que quiera.

En hora buena que sea mas estable la calidad ó cargo de senador que el de diputado: en hora buena que sea por nueve años como ha indicado el Sr. Olózaga y el Sr. Gorozarri, pero no le demos el carácter de estabilidad.

Segun las ideas que he oido en los días anteriores, veo que llegará el momento en que se haga en apoyo de este artículo un argumento que crearán fuerte. Francia dirán tiene una cámara de pares elegidos por la corona y son inamovibles, nosotros debemos imitarla. A cualquiera que me presente este argumento le contestaré que Francia no es España, y que España debe constituirse españolamente. Pues qué, ¿acaso Francia es mas feliz que España, políticamente hablando? Allí el Rey no puede salir á la calle sin un ejército, y allí tiene que vivir en un castillo, pues tal es su palacio. ¿Estamos nosotros en este caso? ¿Vive con tantas precauciones Cristina, la madre de los españoles? Bien notorio es que no. ¿Y nosotros hemos de poner á la nación española en esa situación? No está en el orden.

Ademas de esto, señores, la calidad de vitalicio que la comisión quiere dar al senado segun este artículo, está en contradicción con otro principio sentado en la misma constitucion y aprobado ya por las córtes: tal es la igualdad en facultades de los dos cuerpos colegisladores. Yo no puedo concebir como hayan de ser iguales estos dos cuerpos cuando el uno ha de ser temporal, amovible, y el otro perpétuo: el uno hará lo que quiera porque no tiene responsabilidad, mientras el otro se mantendrá dentro de los límites que le hayan señalado sus comitentes: esto no es igual y por consiguiente es contrario al principio que ya tenemos aprobado.

He molestado demasiado la atención del congreso. Me opongo á que los senadores sean vitalicios. Suplicaría, pues, á la comisión que retire este segundo adjetivo del senado, el vitalicio. Yo quisiera que se dijese: la calidad ó cargo de senador es gratuito.... y nada mas. Si la comisión le presenta en estos términos, le daré mi débil apoyo, si no pediré que se vote por partes, y desde ahora anuncio que aprobaré la primera, no la segunda.

El Sr. Pascual y el Sr. Heros rectifican sucesivamente dos hechos.

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusión. Continúa la del dictámen de las comisiones de constitucion y Ultramar reunidas.

A petición de un señor diputado se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido. El congreso acordó que no, y el Sr. Presidente la suspendió.

Se dió cuenta en seguida de la siguiente proposición.

«Interesándose la vindicta pública y hasta el decoro del congreso en que se termine con la brevedad y justificación que las leyes ordenan, la causa del general Rodil; y pudiendo ser de gran interés tambien que el ex-ministro D. Andres Garcia Camba evacue las citas que el procesado anuncia, y que acaso contribuirán á descubrir la verdad en un hecho que no solo militar, sino políticamente considerado, es de los que mas han escitado la ansiedad pública por su influencia en la presente desoladora guerra; pido á las córtes se sirvan manifestar al gobierno que conviene que el general Camba no salga de la Península sin haber evacuado las citas que el general Rodil le haga sobre el asunto por que es acusado.»—Caballero.

El Sr. CABALLERO (como autor de la proposición) manifiesta que estaba pronto á retirarla si hubiese algun secretario del despacho presente, y declarase que por el correo de ayer se habia remitido la orden para que el general Camba no saliese de la Península; pero que no siendo así recomendaba á las córtes la declarasen comprendida en el art. 100 del reglamento y la admitiesen á discusión.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento: preguntado el congreso si se admitía á discusión acordó que sí por 47 señores diputados contra 43.

Varios Sres. diputados piden la palabra en contra.

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusión por haber pasado la hora. Mañana se discutirán los asuntos señalados y el dictámen de la comisión de Hacienda sobre la proposición del Sr. Cordeiro. Se levanta la sesión. Eran las cuatro.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Tercera seccion.—Real orden.

Considerando la augusta reina gobernadora que las bases acordadas por las córtes en decreto de 14 del actual, para rectificar los repartimientos de la anticipacion de los 200 millones, deben partir ya de los tipos que ofrezcan los productos de las contribuciones ordinarias; y que en tanto será mas rápido el complemento del servicio del préstamo en cuanto los intendentes y las oficinas principales de hacienda de las provincias, faciliten á las diputaciones provinciales todos los datos que necesiten para llenar el encargo que en dicho decreto se comete á estas corporaciones, á fin de que una eficaz cooperacion de parte de los funcionarios de la misma hacienda abrevie las operaciones de los repartos y ponga espedita la exaccion, ha tenido á bien S. M. resolver:

1.º Que la direccion general de rentas provinciales abra correspondencia desde luego con los intendentes para promover el cumplimiento exacto y puntual de lo que se les encarga, de union con las diputaciones provinciales, y acelerar la rectificacion de los señalamientos de cuotas á los pueblos; y de los repartimientos de estos á los individuos llamados al préstamo, para proceder en seguida á la recaudacion que á dichos intendentes les está encomendada, exigiéndoles á estos gefes avisos periódicos de lo que adelanten en este servicio, con estados de los ingresos y las demas noticias que la misma direccion juzgue oportunas para cerciorarse de la marcha de la cobranza y remover los obstáculos que se pongan á ella, sin consultar á este ministerio mas casos que los que no puedan resolverse sino por la autoridad de S. M.

2.º Que los contadores generales de valores y de distribucion hagan á los de provincia, y el director general del tesoro público á los tesoreros de la misma, las prevenciones oportunas para que no solo se presten á ordenar con toda celeridad los datos que deban presentar los intendentes á las diputaciones provinciales, sino á metodizar los ingresos, de modo que, al mismo tiempo que la recaudacion reciba incremento y pasen sus productos como está mandado á los comisionados del banco, se separe la tercera parte de ellos para retribuir á los prestamistas que tengan derecho á reintegro las cantidades que hayan dado de mas.

3.º Que respecto á que los intendentes de las nuevas provincias deben presentarse en las capitales respectivas con la brevedad que está mandado, los intendentes de las antiguas, mientras no se establezcan las oficinas principales de aquellas, se correspondan y entiendan con los nuevos intendentes en todo lo relativo á los actos de señalamiento, repartimiento, exaccion y recaudacion de los 200 millones, con espresa advertencia de que la responsabilidad de los intendentes y oficinas de las provincias antiguas no ha de entenderse disminuida ni concluida hasta tanto que se organicen definitivamente las nuevas.

4.º Que la direccion general de rentas provinciales y la contaduría general de valores, la direccion del tesoro público y contaduría general de distribucion, uniformen sus disposiciones, de tal manera, que cuidando las primeras de estas dependencias generales de la recaudacion y cuenta de los productos totales del préstamo, y las segundas de la inversion y destino que con estricta sujecion á lo determinado por las córtes y el gobierno debe darse á aquellos en la buena asistencia del ejército y haberes militares esten prontas en las mencionadas oficinas las cuentas de ingresos y salidas de los fondos del préstamo, tan acertante como desea el gobierno de S. M. y reclama el buen orden de la cuenta y razon, para que las córtes y toda la nacion se entere de que los servicios pecuniarios, con que contribuyen los pueblos á destruir á los enemigos del trono de nuestra inocente Reina y de la libertad, son empleados en los defensores de tan caros objetos.

5.º Que para llenar los fines de esta resolución de S. M. se reúnan inmediatamente en la sala de juntas de la direccion general de rentas los directores de rentas provinciales y del tesoro público, y los contadores generales de valores y de distribucion, asociando á ellas al intendente de Madrid por la importancia y antecedentes que han mediado en la cuota señalada á esta provincia, y redacten en una circular instructiva las prevenciones y advertencias que deban observar los intendentes, contadores y tesoreros de las provincias para llenar los deberes

que les imponen sus respectivos destinos en la ejecución del decreto de 14 del actual, sin levantar meno la junta hasta concluir la citada circular que suscribirán los directores y contadores generales, y la harán imprimir y comunicar en los correos inmediatos de la semana próxima, pasando ejemplares á este ministerio para dar cuenta á S. M.: de cuya real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y respectivo cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de abril de 1837. — Mendizabal.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Por la circular dirigida á los capitanes generales en 22 de diciembre último se previno lo conveniente para que bajo ningún pretexto se librase á los individuos militares pasaporte para Madrid sin espresa real orden S. M. me previene reiterar á V. E. este mandato, haciéndole estensivo respecto á todos los pueblos de la provincia de Castilla la Nueva, siendo indispensable para pasar á cualquiera de ellos que el interesado, sea de la graduacion que fuere, obtenga real licencia ó autorizacion de S. M.; en el concepto que sin este documento, que deberá presentarse á la autoridad militar respectiva, ningún valor tendrá el pasaporte, y se hará salir inmediatamente para el punto de su procedencia al que le haya obtenido, para lo cual se previene lo conveniente al capitán general de Castilla la Nueva.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y objetos indicados. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de marzo de 1837. — Almodovar. — Sr. capitán general de...

ESPAÑA.

Madrid 21 de abril.

Partes recibidos en el ministerio de la Guerra.

Division auxiliar portuguesa. — Estado mayor. — Ilmo. y Excelentísimo Sr. — El comandante militar de Balmaseda con fecha de ayer 12 del corriente me dice lo siguiente:

En la mañana de ayer se presentaron á las inmediaciones de esta plaza dos compañías del 7.º batallón de Vizcaya acantonadas en Zalla; y saliendo con parte de la guarnición, las batí é hice entrar en sus guaridas, alarmando el resto del batallón, así como el 9.º acantonado en Sodupe, habiéndome retirado á la plaza sin novedad; y sabiendo despues que diferentes partidas de aduaneros ocupaban Arza, Campeja y Braceras, salí á las ocho de la noche con 80 hombres, haciendo una penosa marcha hasta las inmediaciones de Arciniega á causa de la mucha nieve, aprehendiendo en Campejo el fraile y demas individuos que constan en la adjunta noticia, sin que fuese presentado su movimiento por las partidas enemigas que ocupaban diferentes puntos inmediatos de aquella. Recomienda los tenientes del provincial de Betanzos D. Benito María Romay y D. José María Paz, así como la fuerza que le acompañó. Lo que tengo el honor de elevar al conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villarcayo 13 de abril de 1837. — Escmo. Señor vizconde das Antas.

Relacion de los individuos aprehendidos: un fraile del convento de Ordoña, natural de Espejo; un sargento segundo; un aduanero y un soldado.

S. M. se ha servido resolver se manifieste al vizconde das Antas de las gracias en su Real nombre á los oficiales que se recomiendan.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha 21 del actual, dice á este ministerio, refiriéndose á comunicacion del ayuntamiento constitucional de Talavera, que la faccion de Naba, compuesta de 58 hombres montados, fue atacada en las inmediaciones del pueblo de Montesciaros por la milicia nacional de Talavera, en número de 23 caballos, al mando de su comandante don Francisco Sierra y Jiron, siendo el resultado haberles muerto á los facciosos tres de ellos, mas dos caballos y un cogido, rescatando al propio tiempo nueve patriotas que llevaban presos: que la pérdida por nuestra parte ha consistido en dos heridos de los valientes nacionales y dos caballos muertos, añadiendo que la milicia nacional de infantería no concurrió á tan gloriosa jornada por un distinto movimiento combinado que hizo: manifiesta el capitán general que considera digno de todo elogio el celo de la milicia nacional de Talavera por su lealdad y bravura, recomendando este mérito á la consideracion de la augusta reina Gobernadora.

S. M. se ha servido resolver se den las gracias á los beneméritos nacionales de Talavera, y se diga al capitán general proponga á los que se distinguieron.

Los periódicos franceses anuncian haber pasado por Perigueux, hace pocos dias el famoso bandolero alemán Schibri, el cual parece se dirige á España á alistarse de voluntario en las banderas de D. Carlos. Lleva consigo gruesas sumas de dinero, pretende pasar por un señor alemán; y cuando la policia llegó á descubrir quien era, no pudo ya ser habido.

—Escriben de S. Juan de Luz con fecha 13 de abril lo siguiente:

Una lancha que antes de ayer mañana salió de este puerto para S. Sebastian cargada de leña, aves y otros géneros, al llegar al frente de la embocadura del de Fuenterrabia se abrió y fue á pique, dando la casualidad de que por la carga de leña que llevaba quedase medio flotante. Los marineros y dos mugeres que iban en ella perdieron sostenerse agarrados á la leña y á las sogas, hasta que llegó otra lancha procedente de Pasages que los salvó trayéndolos á Socoa; pero la lancha naufragada con la leña quedó entonces en el mismo punto. Por la tarde fue á agarrarla y traerla otra francesa pesadora, pero con su bandera; y cuando la conducia á remolque salieron cuatro botes ó bateles armados de Fuenterrabia, y quitándosela á la lancha francesa se la llevaron con ellos. Se han hecho las debidas reclamaciones á este comisario de marina, y veremos si toma algunas providencias para que se lo devuelvan los carlistas, ó si á estos ha ser permitido hacer cuanto les parezca.

—Hemos recibido periódicos de Marsella que alcanzan hasta el 19. En ellos hemos visto confirmadas las noticias que hemos dado ya al público sobre el nombramiento provisional del ministerio Molé.

Barcelona 2 de mayo.

Segun la correspondencia del 30 del fenecido abril y 1.º del actual que hemos recibido de Reus y Tarragona el movimiento empezó en aquella villa por medio de una alarma, se batió generala, y reunidos los cuerpos de la milicia nacional, se presentó el comandante Bellera diciéndoles que estaban vendidos y que era preciso salir en persecucion de los facciosos. A esta voz salieron con él dos batallones y una compañía y en vez de marchar hacia la faccion fueron dirigidos á Tarragona hasta las márgenes del rio Francolí inmediato á dicha plaza donde fueron detenidos por no haberles permitido la entrada el gobernador y comandante general de aquella provincia D. Joaquin Ayerbe.

Frustrada esta tentativa y regresada á Reus la indicada fuerza hubo juntas, y se cruzaron varias comisiones, para evitar un rompimiento, hasta el dia 30, en que despues de una reunion, que duró desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, y de haberse modificado las pretensiones de los comisionados de la mencionada villa, se resolvió que la provincia de Tarragona con independencia de la de Barcelona, y de sus gefes militar y administrativo se dedicaria á perseguir la faccion, permaneciendo al frente de las operaciones militares el mismo comandante general Ayerbe, y formándose segun algunos en la citada villa de Reus una seccion de la diputacion provincial para socorrer con prontitud á las columnas. El espíritu y tendencia de semejante movimiento facilmente puede traslucirse. Algun dia se descorrerá el velo á las causas verdaderas que bajo apariencias muy diversas le han impulsado. Las cartas son generalmente contestes en elogiar la conducta del señor Ayerbe, por mas que las circunstancias hayan triunfado hasta cierto punto de su resistencia.

—Tenemos á la vista una carta de Tárrega del 28 del pasado en que se lee lo siguiente: El comandante interino de la provincia de Lérida con la mayor parte del 1.º ligero, el 7.º, y la brigada ya reorganizada de Oliver, se ha dirigido á la alta montaña sabedor de que el Ros de Eroles habia acudido tambien allá con otros cabecillas del campo de Tarragona. Del 1.º ligero se enviaron 7 compañías á Martorell, que son las que con la brigada de Clemente se han reunido al general.

Tristany y Royo han pasado circulars á todos los pueblos echando bravatas tan absurdas como ridículas.

—Nuestro corresponsal de Reus nos escribe lo que sigue:

¿Saben ustedes que esta poblacion estaba en tiempo de Carlos España mas muda que una piedra? Saben ustedes que aqui nadie ghistó en tiempo del despotismo mas feroz, que nadie se atrevió á decir esta boca es mia? Pues ahora todo ha mudado: todos son héroes de la libertad. Nadie se atreve á salir de su casa, y todos los ciudadanos tiemblan de indignacion y de horror. Acabamos de saber los sucesos de Solsona: ¿que dirá toda España, todo el mundo, sino que somos inscous agentes de los carlistas, que para llevar á cabo sus proyectos horribos se han valido de nosotros mismos á fin de desquiciar toda la Cataluña liberal? Preferiria vivir en los infiernos, porque esto es peor que todas las tiranías de la tierra. Ahora la exaltacion está en su término; todo es armar gente, y dicen que mañana salen contra la faccion.

Calaf 30 de abril.

En Solsona se hallan reunidos casi todos los cabecillas de Cataluña con toda su jente, como Royo, Zorrilla, Tristany, Bep del Oli, Llarch, Pitxó, Caballería, etc.

El cabecilla Matias Vall el viernes 28 del corriente, subió sobre Cervera para unirse con los demas en Solsona.

Los facciosos han levantado un somaten general en los pueblos de aquella montaña para aumentar sus fuerzas.

El general Baron de Meer se encontraba ya ayer 29 en esta villa con 2300 hombres.

El viernes 28 llegó a Torá el comandante general de la provincia de Lérida el coronel Niubó con una columna de 1500 hombres.

Aspiroz con su division de 3000 hombres se hallaba en Cardona. Anteriormente habia hecho una tentativa sobre Solsona; pero viendo la inferioridad de sus fuerzas tuvo por conveniente retirarse á dicha plaza para esperar la llegada de las demas divisiones que estaban en marcha para dicho punto.

Todas las tropas de la Reina están muy animosas.

Se cree que hoy ó mañana lunes se acometerá á los facciosos. (á la vuelta.)

— Otras cartas de Manresa confirman las precedentes noticias, y añaden que es tanto el empeño que la faccion de Cataluña tiene en asegurarse de la ciudad de Solsona que hasta ha llamado y recibido en su auxilio fuerzas de Aragon.

Sin embargo á última hora se daba hoy por positivo que los facciosos á pesar de todos sus esfuerzos habian tenido que levantar el campo al aproximarse las tropas leales al mando del excelentísimo Sr. capitán general.

Madrid 25 de abril de 1837.

El dia 19 en las córtes el diputado D. Vicente Sancho tuvo un altercado bastante ruidoso con el Sr. Pizarro; picado de una alusion que este hizo el dia anterior y parece que el 21 reunió el congreso en sesion secreta despues de la pública, le hizo nuevos cargos, que se habria justificado en otra del 24, y segun los cuales S. S. mal podria suponerse el mas constante y único liberal (1).

Se da por muy cierto que han llegado ya á nuestra costa del norte 700 soldados de marina ingleses sin duda para guarnecer algunos puertos.

La correspondencia de las provincias ha asegurado que cerca de D. Carlos estaba un joven personaje con el título de *alcaide* suponiéndole el duque de Burdeos. Si efectivamente fuese él mismo podria esperarse que se moverian de otro modo los franceses. Como nuestros ministros no contarán demasiado con los de Francia, dícese que se han dirigido á los de Inglaterra para que nos faciliten 25.000 hombres con escarapela negra. El nombre y el número bastarian mandados por un buen general.

Se duda mucho de que tenga efecto el préstamo de Aguado; y algunos dicen que ya es cosa desecha, y lo corrobora el que ayer salió en posta para Paris un agente del señor Mendizabal con el objeto de ver si por otro conducto puede conseguir algunos recursos.

Los facciosos segun toda la correspondencia preparan una incursion; y aun dicen si al frente de ella se pondrá D. Sebastian, calculándose que el objeto sea pasar á Aragon para unirse con las fuerzas que tienen en aquellas provincias y las de Valencia. Sin embargo, otros creen que se proponen cansar un temor en este pais, lo que no seria extraño, á pesar de que podrian quedar escarmentados.

(Corr. del Vapor.)

A ULTIMA HORA.

Se nos acaba de asegurar de un modo positivo que el digno Baron de Meer ha atacado y batido completamente á las facciones reunidas en los alrededores de Solsona, causándolas la pérdida de setecientos hombres, los treientos muertos vistos en el campo. Las tropas al ver al general le recibieron con un entusiasmo indecible, y volaron con él al combate, gozosas de pelear bajo el mando de un hombre que ha derramado bizarramente su sangre por la causa de la libertad, y que promete hacer la felicidad de Cataluña.

(1) Tenemos entendido que redactada la satisfaccion se dará á conocer en sesion pública. En ella se verán quizas las pruebas, que para obtenerla se han producido, y podrán desengañarse muchos ilusos.

BARCELONESES: La Esma. Diputacion Provincial y el digno General que manda las armas en la plaza os han manifestado ya que cesó el estado de sitio en que se hallaba esta capital; y cimentándose de una manera estable la conservacion del orden público, la seguridad de las personas, y las demas garantías sociales en la escrupulosa observancia de las leyes, espero con fundamento que todos los que se honran con el noble título de patriotas y amantes de la libertad, me auxiliarán con su eficaz cooperacion al logro de tan sagrados objetos. Los enemigos de la afligida patria no contentos con llenarla de desolacion en los campos, donde el fanatismo ejerce sus horrores, se cubren con una máscara hipócrita para seducir á los sencillos y precipitar á los incautos. No es fácil que con sus manejos consigan alterar la tranquilidad de esta sensata capital, pero si desgraciadamente se verificase bajo cualquiera pretexto, sabed, que las autoridades velan, y que con presteza y decision procurarán restablecerla.

A este fin prevengo que los que atraidos por una imprudente curiosidad se mezclasen entre los investigadores del desorden ó sus secuaces, correrán el mismo riesgo que estos si llega á emplearse el uso de las armas. En tales circunstancias los buenos ciudadanos deben auxiliar la autoridad, ó retirarse á sus casas para no ser confundidos con los criminales.

Barcelona 1.º de mayo de 1837. — El Gefe Político Rafael Perez.

Noticias de la frontera. Tambien D. Carlos trata de buscar un empréstito de 100 millones de francos, prueba de que la necesidad de dinero le espolea. Hay cura que se ha apresurado ya á ofrecerle la enorme cantidad de doscientos reales.

— Llegó el 25 á Bayona un correo extraordinario de Madrid para Ewans.

— Las noticias que dimos anteayer por parte telegráfico sobre los movimientos del ex-infante D. Sebastian y de Iribarren en su observacion se confirman. Parece que los gefes de la expedicion serian no obstante Sanz, Quilez y García. Iribarren estaba en observacion en cuanto quisiesen pasar el Ebro para caer sobre de ellos, y sobre 8 batallones carlistas que se habian dirigido ademas sobre Estella. Se decia que el mismo Iribarren iba á atacar este punto.

— Las cartas de Vitoria anuncian que 200 prisioneros carlistas han sido cangeados por otros tantos cristinos. Se sabia por conducto de Logroño que la columna formada últimamente en Zaragoza habia salido ya contra la faccion.

— Escriben de Bilbao: El 18 el general Gurrea se ha dirigido con su division hácia Vitoria, donde se va á formar un cuerpo de ejército para impedir toda expedicion sobre Castilla.

— Un fenómeno extraño y sin ejemplo acaba de verse en Bayona. Testigos oculares, dice la *Centinela* del 27, no podemos dudar de de ello. Al dia siguiente al del eclipse de luna observado el 20, es decir el 21 á las 8 y cuarto de la noche, se han visto cuatro columnas de fuego partir de la circunferencia de la luna, dejando entre ellas muy corto intervalo. A las 9 han penetrado por decirlo así estas columnas en lo interior de la circunferencia, y duraron hasta las once y media. Su color era de fuego subido.

— Los carlistas han interceptado dos correos entre Logroño y Búrgos, haciendo algunos prisioneros. D. Carlos seguia en Estella y D. Sebastian en Tolosa.

— De Pamplona escriben: Iribarren salió con la legion y 3 batallones mas hácia Puente-la-Reina y Tolosa. Quizás probará un golpe de mano sobre Estella.

— De S. Sebastian con fecha del 24 escriben: Llegó ayer el *Fenix* con 1000 hombres del regimiento de Estremadura, el general Seoane, y el diputado Lujan. Esta mañana á las 9 o tres tres vapores ingleses han conducido 3200 hombre de la division Rívero. Mañana se esperan nuevas tropas. Se sabe que en Pasages está detenido por el mal tiempo otro vapor que conduce mil hombres.

— Parece que dos divisiones completas y el mismo Espartero deben llegar con la caballería correspondiente. Dos batallones del regimiento de Mallorca han pasado al ejército de reserva.

— Las noticias de la Coruña continúan siendo favorables. Las bandadas que vagan por allá son cada dia mas reducidas.

— Noguerras ha dado una batida á la faccion de Aragon, y se sabe que el 20 la habia alcanzado, y hecho algunos prisioneros. Continuaba en aquel momento en su persecucion.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 6 PARA EL 7 DE MAYO.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial. — Juan Coll.

En el horno llamado del Sto. Cristo, sito en la plazuela de S. Nicolas, se venden bolados superiores á precios cómodos.

En la plazuela de Sta. Margarita, frente el puesto donde se construyen carros, vive una muger de edad de 33 años que desearia colocarse en clase de criada: sabe hacer las fuevas de una casa.